



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	6 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
<b>Presidida por</b>	Nicasio Gómez Ruiz
<b>Secretario</b>	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 05/05/2022).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión anterior celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

municipal y la sede electrónica. No procediendo hacer correcciones, el Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes, de los cinco que componen la Corporación municipal.

### Aprobación si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### Aprobación inicial, si procede, de la apertura de expediente de investigación de la finca de la C/ Real nº 2B.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vistas las actuaciones realizadas por los servicios propios que afectan a los siguientes bienes o derechos:

3900901VM5930S0001DP	C/ Real nº 2 D	P0907800G	Ayuntamiento Cardeñuela Riopico	de	100%
----------------------	-------------------	-----------	------------------------------------	----	------

Realizada la tramitación legalmente establecida, vista la investigación previa realizada, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno, por unanimidad de los cinco conejales presentes, de los cinco que componen la Corporación municipal, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

**SEGUNDO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes:

3900901VM5930S0001DP	C/ Real nº 2 D	P0907800G	Ayuntamiento Cardeñuela Riopico	de	100%
----------------------	-------------------	-----------	------------------------------------	----	------

que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>].

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**QUINTO.** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

**SEXTO.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de veinte días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

**OCTAVO.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

### Mociones de urgencia.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

No se presentaron.





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuenta y ratificación de resoluciones de Presidencia.

-Se somete a ratificación del Pleno de la Corporación el Decreto de fecha 11 de mayo de 2022 que se transcribe a continuación de manera literal:

*"Habiéndose procedido por parte de la arrendataria del contrato de arrendamiento del negocio de Taberna y Albergue de esta localidad a la solicitud en plazo de la prórroga establecida en la cláusula sexta del pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de abril de 2018, y la cláusula tercera del contrato de arrendamiento firmado por ambas partes el 6 de junio de 2018. Cumplido lo establecido y según las facultades que me otorga la legislación vigente DISPONGO:*

*PRIMERO. – Conceder el primer año de prórroga del contrato de arrendamiento, de los cuatro que contempla el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de abril de 2018, y la cláusula tercera del contrato de arrendamiento firmado por ambas partes el 6 de junio de 2018, del negocio de Taberna y albergue municipal a Dña. M.ª Isabel Arribas de Lucas, por un precio de dos mil seiscientos euros anuales (2.600,00.-€) más IVA, con estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado.*

*SEGUNDO. - Que el presente decreto se someta a ratificación del Pleno, como órgano de contratación competente para la concesión de la prórroga, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre."*

Sometido a debate y ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación.

-El 9 de junio de 2022 se dispone, a la vista del Auto 40/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 del Juzgado de lo Contencioso nº1 de Burgos por el cual se declara la caducidad del recurso contencioso administrativo dentro del procedimiento ordinario 73/2021, interpuesto contra el expediente de restauración de la legalidad 26/2019 por la instalación de placas solares, la finalización del expediente y la retirada de las instalaciones mencionadas en la vivienda de la C/ Real s/n.

-El 9 de junio de 2022 se dispone, a la vista del Auto 40/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 del Juzgado de lo Contencioso nº1 de Burgos por el cual se declara la caducidad del recurso contencioso administrativo dentro del procedimiento ordinario 73/2021, interpuesto contra el expediente de declaración responsable 33/2021 para la instalación de placas solares, la finalización del expediente y la retirada de las instalaciones mencionadas en la vivienda de la C/ Real s/n.

-El 15 de junio de 2022 se dispone, visto el Decreto de fecha 11 de abril de 2022 del Juzgado de lo Contencioso nº1 de Burgos por el cual se admite el desistimiento del interesado del procedimiento ordinario 74/2021 iniciado por él contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el expediente que deviene firme en vía administrativa y por lo tanto en vía contenciosa, la finalización del expediente de restauración de la legalidad 7/2018 y la retirada de las instalaciones mencionadas en la vivienda de la C/ Real s/n.





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 15 de junio de 2022 se dispone, visto el Decreto de fecha 11 de abril de 2022 del Juzgado de lo Contencioso nº1 de Burgos por el cual se admite el desistimiento del interesado del procedimiento ordinario 74/2021 iniciado por él contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el expediente que deviene firme en vía administrativa y por lo tanto en vía contenciosa, la finalización del expediente de declaración responsable 32/2021 y la retirada de las instalaciones mencionadas en la vivienda de la C/ Real s/n.

-El 15 de junio de 2022 se dispone la solicitud de subvención destinada a entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León para el Plan Especial de protección del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico que fue aprobado definitivamente y publicado en el BOCYL nº 248 de fecha 27 de diciembre de 2021.

-El 22 de junio de 2022 se aprueba el Plan de seguridad y Salud presentado por la mercantil Matabarro S.L.U. para la obra de pavimentación de la C/ Paralela a la Real y Barrio Norte.

-El 23 de junio de 2022 se otorga conformidad y se liquidan impuestos a la declaración responsable presentada para cambio de ventanas y puerta en C/ del Medio nº 7.

-El 23 de junio de 2022 se otorga conformidad y se liquidan impuestos a la declaración responsable presentada para refuerzo de muro con mortero en C/ Real nº 52.

-El 23 de junio de 2022 se otorga conformidad y se liquidan impuestos a la declaración responsable presentada para retejado en C/ Real nº 4.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por qué no se celebró el anterior Pleno en marzo y se hizo en mayo. Solicita que los Plenos ordinarios se celebren con la periodicidad establecida.

Por el Alcalde se responde que no se pudo realizar en plazo por el retraso en la finalización de los asuntos que se debían llevar a la sesión y que ese retraso no tiene trascendencia siempre y cuando se celebre la sesión.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por la pared que se ha retirado del salón de plenos y el traslado de la secretaría al nuevo edificio.

Por el Alcalde se responde que ya se comunicó al pleno que se iban a trasladar las oficinas y así poder disponer de un salón de plenos más amplio para otras actividades.

Por el concejal se replica que la secretaría y el salón de plenos deberían estar en el mismo edificio de la casa consistorial a lo que es Alcalde responde que no tiene por qué ser así.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por la instalación de la fibra en el término municipal y si se ha solicitado que la misma llegue hasta Villalval.

Por el Alcalde se responde que efectivamente se ha solicitado que el despliegue se lleve a cabo en los dos núcleos de población pero que Telefónica ha realizado la extensión por





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

donde ha querido y sin tener en cuenta las indicaciones del Ayuntamiento.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta si se ha solicitado piedra para el camino a Rubena.

El Alcalde responde que ese camino se va a arreglar por Tragsa dentro de una subvención en especie concedida por la Diputación Provincial.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por la cuneta de la carretera que está siendo tapada por la empresa que realiza las obras del ferrocarril.

El Alcalde responde que entiende que esa deficiencia se subsanará cuando terminen las obras pero que de todas maneras lo pondrá en conocimiento de la Diputación Provincial.

-Por la concejal Dña. Gloria Burgos se pregunta por las tapias que se encuentran en el margen del rio Pico y que impiden el tránsito, siendo alguna arreglada recientemente.

Se le responde que algunas son muy antiguas y que debería ponerse en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6PDT2D5FNYEMAHLLWLQM7MTXP | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6